



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO con FELIPE RUBILAR ORTIZ.
RUT [REDACTED] por SERVICIO DE REPROGRAMACIÓN
PLC PLANTA DE TRATAMIENTO H. BUSTOS, SEGÚN
O.P.I N° 098 DE FECHA 09.05.2025.

TREHUACO,

22 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0359 /

VISTOS:

- El Decreto N°986 de fecha 27.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal año 2025.
- El Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, en lo particular señalado en el numeral 6 del artículo 71 y en el artículo 76.
- La Orden de pedido N° 098 de fecha 09.05.2025 de la Administración Municipal.
- La Cotización entregada por el proveedor **FELIPE RUBILAR ORTIZ.** RUT [REDACTED] por **\$1.380.000 (un millón trescientos ochenta mil pesos)** gastos e impuestos incluidos, **monto inferior a 30 UTM.**
- La declaración jurada de iniciación de actividades según folio N° 16700240851 que detalla domicilio del proveedor.
- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Que el artículo 76 del decreto N°661 establece que procede el Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegian materias de **alto impacto social**. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el **impulso a las empresas de menor tamaño**, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.
La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación.
Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con **personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales**, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el **fortalecimiento de la economía local** y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a:

- Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento.
- La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías y los Proveedores locales.
- La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente.

- d. La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.
2. Que el artículo 48 de la Ley El proyecto de ley incorpora al cuerpo legal permanente el capítulo IX, denominado "de la promoción de la participación de las empresas de menor tamaño y las cooperativas en el Sistema de Compras Públicas". El nuevo artículo 48 de ese capítulo define el concepto de "proveedores locales", indicando que aquellos corresponderán a "las empresas de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entregan los bienes o se prestan los servicios y que cumplan con los demás requisitos y condiciones que establezca el Reglamento."
3. Que el proveedor **FELIPE RUBILAR ORTIZ. RUT 17.640.079-K**, según consta en su declaración jurada de iniciación de actividades folio N°16700240851, adjunta al presente decreto, acredita ser Persona Natural con **domicilio en la comuna de Coelemu**, distante a 12 km de la Municipalidad de Trehuaco, por lo que **su contratación se enmarca dentro de los objetivos de alto impacto social como lo es el fortalecimiento a las economías y proveedores locales**, como es el caso del presente Trato Directo.

DECRETO:

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO con proveedor **FELIPE RUBILAR ORTIZ. RUT [REDACTED]** para ejecutar la **SERVICIO DE REPROGRAMACIÓN PLC PLANTA DE TRATAMIENTO H. BUSTOS, SEGÚN O.P.I N° 098 DE FECHA 09.05.2025** acorde a orden de pedido adjunta.
2. PÁGUESE al proveedor **FELIPE RUBILAR ORTIZ. RUT [REDACTED]** la suma de **\$1.380.000 (un millón de pesos)** gastos e impuestos incluidos, según cotización adjunta, por los trabajos de **SERVICIO DE REPROGRAMACIÓN PLC PLANTA DE TRATAMIENTO H. BUSTOS**, en un plazo de ejecución de 4 días hábiles a contar de la emisión de la Orden de Compra.
3. IMPÚTESE el gasto que genere dicho contrato a la cuenta presupuestaria 215.22.06 "Mantenimiento y Reparaciones" del presupuesto municipal aprobado para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VÍCTOR CHABÍA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



DISTRIBUCIÓN:

- Administración (1)
- Dpto. Adquisiciones D.A.F (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 098

TREHUACO, 09 DE MAYO DE 2025

DE: VICTOR CHANDIA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: ROXANA SAAVEDRA JARA
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
1	UNIDAD	REPROGRAMACIÓN DE PLC PLANTA DE TRATAMIENTO HERNAN BUSTOS, REPARAR POSIBLES FALLAS, INCLUYE GARANTIA DE TRES MESES Y CAPACITACIÓN	1.380.000	
MONTO TOTAL ESTIMADO			\$1.380.000	

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN: REPARACIÓN Y REPROGRAMACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO HERNAN BUSTOS

CONTENIDO DE ORDEN DE PEDIDO: (MARQUE SI/NO)

COTIZACIONES REFERENCIALES DE LOS BIENES	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS	X
TERMINOS DE REFERENCIA	
OTROS:	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
VICTOR CHANDIA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

USO EXCLUSIVO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	V.B° VICTOR CHANDIA ARCE ADMINISTRADOR MUNICIPAL	APRUEBA <input checked="" type="checkbox"/>	RECHAZA <input type="checkbox"/>
--	--	---	----------------------------------

USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	V.B° DIRECTOR DE D.A.F	APRUEBA <input checked="" type="checkbox"/>	RECHAZA <input type="checkbox"/>
--	---------------------------	---	----------------------------------

IMPUTACIÓN Y REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA	CUENTA 2152206	PRESUPUESTO VIGENTE 39.500.000	DEVENGADO 5.589.766	SALDO 33.910.234	V.B° ENCARGADA PRESUPUESTO
--	-------------------	-----------------------------------	------------------------	---------------------	-------------------------------

RECEPCIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	ORDEN COMPRA MENOR A 3 UTM COMPRA ÁGIL MENOR A 30 UTM LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM LICITACIÓN MAYOR A 100 UTM CONVENIO MARCO TRATO DIRECTO	X	RECEPCIÓN: RECEPCIONADO 09 MAY 2025 HORA: DÍA / MES / AÑO MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
V.B° ENCARGADA DE D.E.P.T. ADQUISICIONES			

Nº. 000025
10 DE MARZO DE 2025

orden de pedido

COTIZACIÓN

COTIZACIÓN

Municipalidad Trehuaco
Comuna Trehuaco

GIRO

Instalaciones Electricas
Felipe Rubilar
Pasaje 3, casa # 212,
Población 11 septiembre

Descripción	Precio
-------------	--------

Reprogramación de PLC planta de tratamiento Hernán Bustos, reparar posibles fallas, incluye garantía de tres meses.

Subtotal	\$ 1.159.664
IVA	\$ 220.336
TOTAL	\$ 1.380.000



Servicio de
Impuestos
Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 16700240851



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-09-2019 17:52:23, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente : 17-010000000000000000 FELIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ
SubTipo : PERSONA NATURAL CHILENA
Fecha inicio actividades : 30-09-2019
Actividad a realizar : INSTALACIONES ELECTRICAS

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
432200	INSTALACIONES DE GASFITERIA CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO	PRIMERA	SI	NO
432100	INSTALACIONES ELECTRICAS	PRIMERA	SI	NO

Información del Capital

Capital Enterado: (M\$)1.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)1.000

Domicilio

Principal: Calle:PASAJE 3 Nro:212 Villa:11 DE SEPTIEMBRE Comuna:COELEMU Ciudad:COELEMU Teléfono Móvil:933318770
Correo Electrónico:FELIPE.RUBILAR@VIRGINIOGOMEZ.CL Rut Propietario:10205340-0 Calidad Ocupac.:CEDIDO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
FELIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ	[REDACTED]	SIN INFORMACIÓN

Observaciones:

- HABIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.